



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Deposito legal: BU - 1 1950

Suscripciones.—Capital,
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1962

Sábado 22 de diciembre

Número 291

GOBIERNO CIVIL

Circular dando normas para la ordenación de ferias y mercados de ganado y de la actividad en el comercio pecuario

Teniendo en cuenta las disposiciones vigentes reguladoras de las ferias y mercados de ganado, en especial la Ley y Reglamento de epizootias y Ordenes, tanto del Ministerio de Agricultura, como de otros Departamentos Ministeriales, y observando que en ocasiones la celebración de tales concentraciones pecuarias en esta provincia, en algunos aspectos, no se sujetan con fidelidad a lo establecido oficialmente, apreciándose omisiones o incumplimiento de aquellas disposiciones; a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería, se dictan las siguientes normas, a fin de procurar la efectividad de lo ordenado sobre la materia:

1.^a—La totalidad del ganado concurrente a ferias y mercados, deberá ir amparado con la documentación reglamentaria de origen y sanidad y los propietarios irán dotados de la Cartilla Ganadera, en el caso de ser ganaderos criadores o usuarios, o del Carnet Sindical, cuando fueren tratantes o personal dependiente de éstos, o industriales cárnicos.

2.^a—En las ferias y mercados

funcionará el oportuno Servicio Veterinario, con la intervención de la Jefatura de Ganadería en los casos precisos, encargado de la actuación oficial de sanidad e higiene pecuaria y de la expedición de los documentos necesarios para la circulación del ganado, transportes y certificaciones de compra-venta de toda clase de animales equinos.

3.^a—Para la expedición de estos documentos, será requisito indispensable la presentación al Servicio Veterinario, bien de la Cartilla Ganadera o del Carnet Sindical. Siendo la primera preceptiva para los ganaderos, su extensión y entrega corre a cargo del correspondiente Servicio Veterinario Titular. El Carnet, obligatorio para los tratantes y personal a su dependencia, será extendido por el grupo respectivo del Sindicato Provincial de Ganadería, y visado por la Jefatura de Ganadería, siendo de revisión anual, facultando a esta Jefatura para que determine con el citado Sindicato la naturaleza, expedición y formalización del Carnet.

4.^a—Queda facultado el Sindicato de Ganadería para adoptar medidas que considere más convenientes para la mayor eficacia de la acción resultante del Carnet Sindical en el comercio pecuario, creando un servicio de Inspección a su cargo, con la

previa conformidad, si procede, de la Jefatura Provincial de Ganadería que informará a mi Autoridad de cuanto se juzgue necesario en interés de este propósito.

5.^a—La compra-venta pública de ganado, se efectuará exclusivamente en los recintos reservados por los Ayuntamientos a este fin, que deberán contar con locales y medios adecuados para la concentración de animales, embarque y desembarque, pesaje, oficina Veterinaria, servicios de orden y demás necesarios o convenientes para las ferias y mercados.

6.^a—Solamente se celebrarán las oficialmente autorizadas por la Dirección General de Ganadería, y para las nuevas que pudieran proyectarse, será necesario la incoación de un expediente por el Ayuntamiento interesado, iniciado por acuerdo municipal, al que se incorporarán además del preceptivo informe del Veterinario titular, cuantos documentos puedan contribuir a la justificación de la nueva feria o mercado. Presentado el expediente en este Gobierno Civil, se recabará informe de la Jefatura de Ganadería y, ultimado con este requisito, será cursado a la Dirección General expresada, para la superior resolución.

7.^a—Se recuerda la plena vigencia de las disposiciones refe-

rentes a prohibición de sacrificio de terneras de ambos sexos, autorizándose solamente con un peso canal de ochenta kilogramos en adelante, u ochenta y ocho kilogramos encorrambradas; así también la de las limitativas del sacrificio de équidos; ambas del Ministerio de Agricultura.

8.^a Las Autoridades municipales, fuerzas de la Guardia Civil y servicios veterinarios titulares, vigilarán y velarán por el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden-Circular, dando cuenta a mi Autoridad, a través de la Jefatura provincial de Ganadería, de las infracciones que sean cometidas, a efectos de las sanciones que procedan.

Burgos, 17 de diciembre de 1962. — El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

DEPUTACION PROVINCIAL

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación, en su sesión del día 3 de noviembre de 1962.

Jubilar de oficio, por cumplimiento de la edad reglamentaria, a don Daniel Arroyo Sicilia, Tenedor de Libros, Oficial Mayor de Intervención de la Excelentísima Diputación, con efectos de 1.^o de noviembre actual, y dejar a estudio de la Comisión de Gobierno la procedencia de proveer la plaza. Asimismo acordó solicitar del Ministerio la concesión de la Medalla del Trabajo para el señor Arroyo Sicilia, por considerar de justicia el premiar de esta manera su largo vida administrativa.

Dejar sobre la Mesa el asunto relacionado con la provisión de las plazas vacantes de Jefe y Subjefe de Sección de la Corporación, producidos por jubilación de don Plácido Azcona Quintana y subsiguiente ascenso

a ella de un Subjefe, y que por los Sres. Secretario y Oficial Mayor Letrado se emita informe sobre varios extremos relacionados con este asunto.

Dejar sobre la mesa una propuesta de la Presidencia, sobre provisión de otras vacantes existentes en la plantilla, después de resuelto el concurso convocado para las plazas a que hace referencia el acuerdo anterior.

Reconocer a las hermanas Rufina, Marina y Anastasia Delgado Ausín, la pensión de orfandad correspondiente, como huérfanas del peón caminero de la Diputación, Emilio Delgado Pérez, con efectos de 1.^o de octubre de 1961.

Quedar enterados, con sentimiento, del fallecimiento del peón caminero, jubilado, Saturnino Olalla Benito, y que se dé el pésame a los familiares.

Elevar a la Dirección General de Administración Local el informe que había solicitado en la instancia formulada por el funcionario de esta Diputación, don Angel Arconada García, solicitando su inclusión en la plantilla ideal de la Corporación.

Hacerse cargo de los gastos de tirada en la imprenta "Hijos de Santiago Rodríguez", de la obra de don Teófilo López Mata, "Historia de la provincia de Burgos", por un total de 4.000 ejemplares, cuyo libro ha sido ofrecido a la Diputación por su autor con cesión de todos los derechos que pudieran corresponderle en esta primera edición o sucesivas que puedan realizarse a cambio de que se cedan un determinado número de ejemplares.

Prorrogar el disfrute de las becas para estudios de Magisterio y Facultad (Letras), a don Román Pérez y Pérez y don Emeterio Pérez Cobo, respectivamente, para el curso 1962-63, y retirar el disfrute de las que tenían para estudios de Bellas

Artes y Peritaje Mercantil, a Juan Carlos Salazar Gutiérrez y María Rosa Espino Arenales.

Conceder ayudas, económicas a cuarenta y dos funcionarios de la Corporación, para estudios de sus hijos.

Conceder igualmente treinta becas a igual número de muchachos que cursan estudios en las academias de la provincia (partidos judiciales), para el curso 1962-63.

Tomar en consideración y que se expongan al público a efectos de reclamaciones, los siguientes proyectos de obras:

1.^o Reparación del camino vecinal de Ayuelas al camino de Miranda a la carretera de Vizcaya, cuyo presupuesto de ejecución material asciende a pesetas 550.959,50 pesetas, que produce uno de contrata de pesetas 578.501,48.

2.^o Machaqueo y empleo de piedra para la reparación del camino vecinal de Gamonal a Ríocerezo, por su presupuesto de ejecución, por contrata, de pesetas 45.042,50.

3.^o Construcción del camino vecinal de Valtierra de Albacastro al Alto del Collado, con un presupuesto de ejecución material de 304.347,83 pesetas, que produce uno de contrata de pesetas 350.000.

4.^o Construcción de un puente sobre el río Pedroso, en Piearainta de Muñó, con un presupuesto de ejecución material de 160.290, 87 pesetas, que produce uno de contrata de 184.334,50 pesetas.

Aprobar, en la forma que se halla redactado, el proyecto de las obras de terminación del camino vecinal de Melgosa de Villadiego a la carretera de Saldaña a Masa, por su presupuesto de contrata de 89.705,25 pesetas.

Conceder recurso nivelador, en la cantidad global de 312.810,61

pesetas, a 19 Ayuntamientos de la provincia, a cuyo fin deberá incluirse en el presupuesto ordinario de esta Corporación para el próximo año 1963, la correspondiente consignación. Denegar los solicitados por los Ayuntamientos de Cebreco y Nebreda, en consideración a la no necesidad de él, según se deduce del informe particular emitido por la Sección Provincial de Administración Local.

Aprobar varios expedientes de fallidos.

Aprobar la Cuenta de Caudales que rinde el Sr. Depositario, correspondiente al tercer trimestre del año actual, con referencia al presupuesto ordinario.

Aprobar el proyecto de presupuesto especial ordinario del servicio de granja pecuaria provincial, confeccionado por la Presidencia, para el período comprendido entre la iniciación de dicho servicio y 31 de diciembre 1962, por un total de pesetas 1.368.700.

Convocar concurso para la adquisición de placas necesarias para el cobro del arbitrio provincial sobre rodaje y arrastre, correspondiente al próximo año de 1963.

Adoptar el régimen de concierto, a efectos del pago del arbitrio sobre la riqueza provincial, correspondiente al año 1963, con los gremios fiscales cuya constitución y denominación ha sido aprobada, así como con varias empresas individuales; fijarles las correspondientes cifras de tributación y conceder a estas industrias un plazo para que manifiesten si aceptan o no la cifra que se les ha fijado, transcurrido el cual se entenderá que optan por el sistema de liquidación directa, mediante declaración individual.

Tomar en consideración una propuesta de la Comisión de Propiedades relacionada con los si-

nistros que se produzcan por incendios en la provincia.

Costear los distintivos, pólizas y cuotas de las condecoraciones que recientemente han sido concedidas por el Gobierno a varios señores Diputados y funcionarios provinciales.

Quedar enterada, con gratitud, de la aportación de 300.000 pesetas hecha por don Gregorio Sáiz Pérez, residente en Buenos Aires, para el tendido de la línea que proporcionará energía eléctrica al pueblo de Pineda de la Sierra y pantano del Arlanzón. Asimismo quedó enterada del acuerdo de la Comisión de Gobierno, por el que se expresó el reconocimiento de la Corporación por tan generoso rasgo.

Aprobar una propuesta de la Presidencia, tendente a financiar las obras del servicio telefónico en la ruta de Pineda de la Sierra.

Erigir a la entrada de Vivar del Cid, y en lugar visible, un monolito que indique la íntima relación histórica de ese municipio con el señorío de los progenitores del glorioso Ruiz Díaz de Vivar y su estrecha vinculación con el héroe burgalés.

Convocar nuevo concurso para la provisión de una plaza de Ingeniero de Caminos, con destino a la Sección de Obras y Vías provinciales.

Quedar enterada de varios escritos de agradecimiento recibidos en la Diputación por distitos motivos.

Hacer constar en acta la satisfacción de la provincia de Burgos por la brillante presencia de la Diócesis burgense en el Concilio Vaticano II, que está desarrollando sus deliberaciones en la Ciudad Eterna, y cuya ilustre embajada episcopal, que encabeza el Excmo. y Rvdmo. señor don Luciano Pérez Platero, ha sido objeto del deferente reconocimiento de la magna asam-

blea, al ser nombrados miembros de la Comisión de Misiones el Dr. Pérez Platero y monseñor Lecuona, Obispo de Vagada y Superior General del Seminario de Misiones de Burgos, y que este acuerdo se traslade a dichos señores y al Ilmo. Sr. D. Buenaventura Díez y Díez, Vicario General del Arzobispado.

Felicitar a los siguientes señores:

Al ilustre historiador, tan vinculado a Burgos, don Joaquín Arrarás Iribarne, por habérsele concedido el título de Periodista de Honor, en reconocimiento a su ejemplar labor y probidad profesionales.

A don José Utrera Molina, Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento de Sevilla, por los homenajes que le han tributado recientemente, los Ayuntamientos de Ciudad Real y Almadén, agradecidos a su fructífera labor durante el tiempo que desempeñó el mando de dicha provincia manchega.

A don Luis Contreras Poza, por haber sido nombrado, en virtud de concurso de méritos, nuevo Jefe provincial de Sanidad de San Sebastián y por el homenaje que sus compañeros sanitarios de Burgos le acaban de tributar con motivo de la imposición de las insignias de la Encomienda con Placa de la Orden Civil de Sanidad, y de su despedida de la Jefatura sanitaria de Burgos.

Ratificar, en la conmemoración del X Aniversario de la muerte del Capitán General don Juan Yagüe Blanco, los sentimientos de piadoso recuerdo y de inextinguible cariño a la memoria de quien, ostentando con honra la Medalla de Oro de la Provincia, laboró incansable y amorosamente en favor de los intereses espirituales y materiales de su tierra de adopción y de sus habitantes. Y que este acuerdo se traslade a la Excm. Sra. doña

María Eugenia Martínez del Campo, Marquesa viuda de Yagüe.

Expresar el sentimiento de la Corporación al Alcalde de Pradoluengo por la muerte del Reverendo señor don José Argüeso, Párroco e hijo adoptivo de aquella villa.

Idem a don Gabino Sagredo Bonilla, farmacéutico de la Beneficencia provincial, por la muerte de su padre político don Felipe Sanz Miguel.

Idem a don Ricardo Muro Martínez, Ingeniero de Montes encargado de los servicios forestales de la Diputación, por la muerte de su señora madre.

Burgos, noviembre de 1962. El Secretario, Jesús Martínez González. — V.º B.º El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Aranda de Duero

Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción de Aranda de Duero y su partido, en la ejecutoria condenatoria dimanante del sumario número 1 de 1962, seguido por atentado, contra David George Yones, de nacionalidad inglesa, cuyo actual domicilio se desconoce, ha acordado citar a dicho penado ante este Juzgado de instrucción, el cual comparecerá en un plazo de cinco días, para hacerle saber una resolución, apercibiéndole que, de no comparecer, perderá la fianza que tiene constituida para garantizar su libertad provisional.

Y para que tenga lugar la citación, expido la presente que firmo en Aranda de Duero a primero de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario judicial, Ildefonso Ferrero.

Cédula de requerimiento

El Sr. Juez de instrucción de Aranda de Duero y su partido, en ejecutoria condenatoria del sumario número 180 de 1961, seguido por infracción Ley 9 de mayo de 1960, contra Manuel Santiago Carbonell Cubells, vecino que fue de Aranda de Duero, hoy en ignorado paradero, ha acordado se requiera al mismo por medio de la presente para que haga efectivo en el Juzgado de instrucción de Aranda de Duero la multa de cien pesetas que le fue impuesta como condena, por la Ilustrísima Audiencia provincial de Burgos, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que tenga lugar el requerimiento, expido la presente que firmo en Aranda de Duero a primero de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario judicial, Ildefonso Ferrero.

ANUNCIOS OFICIALES

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Arboles de Navidad

Por disposición de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, fecha 10 de los corrientes, se recuerda la vigencia de lo dispuesto en diciembre de 1955 para evitar los daños que puedan derivarse en los montes públicos y particulares, con las cortas de plantitas y ramas, especialmente de coníferas, con destino a "Arboles de Navidad", ordenando las medidas pertinentes a tal fin.

A este propósito, esta Jefatura estima oportuno recordar también a las autoridades municipales, Guardia Civil y Guardería Forestal de esta provincia, la vigencia asimismo, de la Circular que el Excmo. Sr. Gobernador Civil, publicó acerca de este asunto

en el "Boletín Oficial" de la provincia, de fecha 19 de diciembre de 1955, que textualmente decía lo siguiente:

"Ante el ritmo acelerado con que se va generalizando la costumbre de instalar en esta época del año los llamados árboles de Noel, la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, en previsión de los perjuicios que esto pudiera acarrear a la riqueza forestal del país, que el Gobierno de la Nación está fomentando por otra parte, ha dictado órdenes terminantes haciendo un llamamiento a la opinión pública para que nadie, a pretexto de la insignificancia que supone el sacrificio de un solo árbol, sin tener en cuenta los muchos millares de personas que se pueden hacer análoga reflexión, se tomen la libertad de realizar cortas fraudulentas en los montes para confeccionar árboles Noel, y especialmente aquellos que pueden dedicarse al lucrativo comercio de los mismos, quienes serán sancionados con todo rigor legal.

Los que deseen confeccionar uno de tales árboles, sin exponerse a sanción alguna, pueden dirigirse a propietarios de montes que realicen cortas o limpias o entresacas autorizadas, o a los industriales de la madera que sean rematantes de aprovechamientos forestales, o, en fin, a viveristas que suelen tener plantas en venta disponibles, encauzando así su deseo por vías legales.

Encarezco a las Autoridades municipales que hagan saber lo que precede a sus guardas de campo, guardería forestal del Estado o Patrimonio Forestal, para que no toleren estos daños y los denuncien, caso de llevarse a cabo, a mi Autoridad, para la correspondiente sanción."

Burgos, 18 de diciembre de 1962.—El Ingeniero Jefe, Antonio María Giménez Rico.

Ayuntamiento de Busto de Bureba

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo segundo de la vigente Ley de Régimen Local, la cuenta de presupuesto extraordinario número 1 aprobado en 25 de febrero de 1962, para financiación de las obras de construcción de una escuelas y reparación de otras dos con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, queda expuesta al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Busto de Bureba, a 12 de diciembre de 1962.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Zaldueño

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito, sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaldueño, 1 de diciembre de 1962.—El Alcalde, Feliciano Pino.

Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio de transferencia, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamiel de la Sierra, 11 de diciembre de 1962.—El Alcalde, Emiliano Martínez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villavieja de Muñó.

Ayuntamiento de Santa María del Campo

Aprobado por este Ayuntamiento, el presupuesto extraordinario para el pago de las obras de construcción de dos Escuelas y tres viviendas para Maestros, se halla expuesto dicho documento al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que puedan formularse reclamaciones por los habitantes de este término en este Ayuntamiento o ante el Ilustrísimo señor Delegado Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3.º del artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Santa María del Campo, 13 de diciembre de 1962.—El Alcalde, Enrique Calleja.

Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva

A partir de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y durante 15 días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, se halla expuesto al público expediente de transferencia de crédito, dentro del presupuesto ordinario vigente, para atender a las obligaciones en él detalladas, pudiendo durante expresado tiempo ser examinado por quien lo estime conveniente y reclamar de agravios si se creyesen perjudicados, ajustándose en un todo, en caso de reclamación, a los preceptos legales en la materia.

Tórtoles de Esgueva, 11 de diciembre de 1962.—El Alcalde, (ilegible).

ANUNCIOS PARTICULARES

Junta vecinal de Río de Losa

Por el Sr. Presidente de la Junta vecinal de Río de Losa y otros, se anuncia subasta de 285 pinos maderables, en el monte "Lobera", de Río de Losa y otros, con un volumen de 190 metros cúbicos de madera y 50 metros cúbicos de leña de sus copas, bajo el tipo de tasación de 138.550 pesetas, después de rebaja del 15 por 100, autorizado por el Distrito Forestal de Burgos.

Dicha subasta tendrá lugar el día 29 de los corrientes y hora de las diez y seis, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento, donde se encuentra el pliego de condiciones que ha de regir la subasta.

Los pliegos se recibirán todos los días laborables, durante las horas de oficina y hasta el día de la celebración de la subasta, a las trece horas.

Río de Losa, 18 de diciembre de 1962.—El Presidente, Marcos Bardeci.

Subasta de resinas para la campaña de 1963

Aprobado por la Jefatura del Distrito Forestal de Burgos el Plan de Aprovechamientos de resinas de los montes públicos de esta provincia para la campaña de 1963, se realizarán mediante subasta, de acuerdo con la O. M. de 28 de agosto de 1962, y con arreglo a los Pliegos de Condiciones publicados por dicha Jefatura, para el año 1963, más las condiciones que, con arreglo a la 13.ª de las facultativas, fije la Entidad propietaria, y las observaciones que más abajo se señalan.

Monte número	NOMBRES	PERTENENCIA	TERMINO MUNICIPAL	Número de pinos a resinar a vida	TASACION BASE — Pesetas
LOTE NUMERO 1					
88	La Maza	Pino de Bureba	Pino de Bureba	26.880	409.920
90	La Gran Sierra	Castellanos	Idem	5.808	91.650
88-A	La Dehesa	Idem	Idem	2.161	31.831
88	El Pinar	Padrones de Bureba	Padrones de Bureba	30.114	395.999
99	Idem	Salas de Bureba	Salas de Bureba	16.911	213.417
96	El Encinar	Rucandio	Rucandio	15.731	182.008
96-A	La Larga	Idem	Idem	5.823	70.458
95	El Carrascal	Ojeda	Idem	4.237	46.819
97	Hoya grande	Idem	Idem	4.004	46.326
98	El Barrio	Hozabejas	Idem	16.981	196.470
98-A	Los Hoyos	Idem	Idem	4.780	65.390
524	El Robledal	Huéspedes	Idem	7.719	93.400
519	El Mazo	Madrid de Caderechas	Idem	16.624	201.150
514	Canalejas	Herrera	Idem	7.720	85.306
67	La Campiña	Quintanaopio	Aguas Cándidas	17.831	206.305
68	El Mazo	Idem	Idem	3.188	33.538
67-A	La Gumbela	Idem	Idem	4.393	41.602
68-A	La Dehesa	Río Quintanilla	Idem	2.818	29.645
70	El Salcejón	Idem	Idem	1.886	17.860
525	El Robledal o Rebollar	Villalta y Escóbados	Los Altos	10.377	125.562
79	El Cabo	Cornudilla	Cornudilla	7.529	102.996
80	La Sierra	Idem	Idem	11.898	175.257
80-B	Pinos de Alto	Idem	Idem	2.264	35.726
Particular	Rodea	Idem	Idem	1.110	17.516
Particular	La Dehesa y otros	Aguas Cándidas	Aguas Cándidas	18.065	247.129
Totales				246.852	3.163.280

LOTE NUMERO 2

85	Pando	Oña	32.956	381.301
86	Portillo Amargo	Idem	14.268	150.099
82-A	La Tejera y El Cuadrón	Idem	3.793	47.868
522	Prado La Isa	Merindad de Valdivielso	25.404	307.388
518	Lanchares	Idem	22.649	262.049
513	Borcós	Idem	13.480	170.118
508	Ahedo	Idem	7.792	102.465
467-A	La Tesla	Idem	4.034	36.064
532-A	Castrillo y Monte	Trespaderne	1.483	21.059
533	Pociles	Idem	4.178	50.554
Particular	Rebollo Quemado	Oña	5.197	62.884
Particular	Las Vegas	Partido Sierra Tobalina	12.407	182.755
Particular	Loma Mayor	Oña	26.263	345.358
	Totales		173.904	2.119.962
78	Sierra la Liana	Cillaperlata	32.568	394.073
78-A	La Molina y La Isa	Idem	3.073	45.265
76	Los Callejos	Cantabrana	2.812	29.582

OBSERVACIONES

1.^a Las subastas de los montes pertenecientes a Cillaperlata y Cantabrana, se celebrarán en sus respectivos Ayuntamientos el día 22 del próximo mes de enero a las once horas de su mañana. Las de los lotes números 1 y 2 se celebrarán a los veintitún días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto el anuncio de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» en los Ayuntamientos de Pino de Bureba y Oña respectivamente, previos los oportunos acuerdos de las Entidades municipales propietarias al amparo de la Ley de Régimen Local, y estarán representadas todas las Entidades que lo deseen.

2.^a Todos los proponentes han de presentar con su pliego de proposición, el certificado de industrial resinero.

3.^a Las fianzas provisionales y definitivas serán las que previene el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y se constituirán en la Caja General de Depósitos de Hacienda o en la de las Entidades propietarias de cada monte a disposición de la Jefatura del Distrito Forestal. Las cartas de pago de la fianza definitiva se unirán al expediente.

4.^a Con arreglo a la Ley de 8 de junio de 1957 (capítulo 4.º del artículo 38), el 10 por 100 del tipo de adjudicación será ingresado por el rematante para las mejoras de los montes, en la Sucursal del Banco de

España en Burgos, conforme a impreso que se facilitará en las oficinas del Distrito Forestal.

5.^a Para la obtención de las licencias correspondientes será preceptivo acreditar el ingreso en Arcas Municipales de las Entidades propietarias el 90 por 100 del tipo de adjudicación que a cada monte corresponda, o al menos, autorización de las mismas para su expedición en atención al convenio de pagos aplazados de dicho importe. Además será necesario el previo cumplimiento de las obligaciones a que se refiere la prevención anterior, y el ingreso del presupuesto de indemnizaciones a que se refiere el punto 4.º de la condición 14 de las Administrativas del Distrito.

6.^a El rematante ha de obtener licencia por separado para cada monte haciendo los ingresos del importe de cada uno, fianzas, etcétera, donde corresponda según las prevenciones anteriores.

7.^a En caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará la segunda a los quince días hábiles, de haberse celebrado la primera.

8.^a Los pliegos se presentarán en la Secretaría de los Ayuntamientos en que se celebrarán las subastas y que se indican en la prevención primera, en las horas hábiles de despacho hasta la víspera de la fecha en que hayan de celebrarse; en cuyas Secretarías estarán de

manifiesto los Pliegos de condiciones que regirán para las subastas y ejecución de los aprovechamientos.

9.ª El rematante tendrá derecho únicamente a la miera recogida en los potes, pero no a los sarros ni birutas o serojos, que serán objeto de un aprovechamiento especial aparte.

10. Todos los gastos y honorarios que conlleve la subasta del aprovechamiento, serán de cuenta del rematante.

11. El tipo índice del aprovechamiento será el 125 por 100 de la tasación base.

12. El modelo de proposición será el siguiente:

Don, vecino de, titular del Certificado de Industrial Resinero número se compromete a ejecutar el apro-

vechamiento de resinación del monte (o montes) titulados número del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, perteneciente a en la campaña de 1963, según el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número correspondiente al día de 196 y «Boletín Oficial del Estado», número de fecha con sujeción a los Pliegos de Condiciones, impuestos por Distrito Forestal de Burgos y por las Entidades municipales a que pertenecen los montes, en la cantidad de (en letra) pesetas.

Oña, 18 de diciembre de 1962.—Por los Alcaldes de los pueblos, El Alcalde de Oña, Manuel Corrales. 4.872.—D.-985,30

Junta administrativa de San Cristóbal del Monte

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia, nuevamente se anuncia la subasta de 434 hayas maderables, con un volumen de 112 metros cúbicos y 22 metros cúbicos de leña de sus copas, en la tasación de un 10% de rebaja a la tasación anteriormente anunciada de 113.100 ptas., quedándose en la cantidad de 101.790 pesetas, correspondiente en el monte de la «Gabiña», de la propiedad de esta Junta vecinal, para el día décimo hábil a partir del día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con sujeción al pliego de condiciones y normas anteriores y hora de las once de su mañana.

Los pliegos de licitadores se recibirán en el domicilio del señor Alcalde-Presidente, hasta el día anterior y hora de las seis de la tarde, a celebrar la subasta.

San Cristóbal del Monte, 17 de diciembre de 1962.—El Alcalde, Feliciano Gómez.

4.875.—D.-94,10

Junta administrativa de Fresneña

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia, nuevamente se anuncia la subasta de 493 hayas maderables, con un volumen de 136 metros cúbicos y 68 metros cúbicos de leña de sus copas, en el monte de «Valdelomas», de la propiedad de esta Junta vecinal y San Cristóbal del Monte, en la tasación de un 10 por 100 de rebaja a la tasación anterior, anunciada en 125.800 pesetas, quedándose en la cantidad de pesetas 113.220, para el día décimo hábil a contar del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, son sujeción al pliego de condiciones y normas anteriores, y hora de las doce de su mañana.

Los pliegos de licitadores se recibirán en el domicilio del señor Alcalde-Presidente hasta el día anterior a la subasta y hora de las seis de la tarde, a celebrar la subasta.

Fresneña, 17 de diciembre de 1962.—El Alcalde-Presidente, Aurelio Aguilar.

4.874.—D.-97,10

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Se anuncia subasta libre, por acuerdo de este Ayuntamiento y el de Arauzo de Miel, y con sujeción a las bases de los mismos y pliego de condiciones facultativas del Distrito y económicas del Ayuntamiento, la subasta de 340 pinos silvestres, con un volumen de madera de 283,997 metros cúbicos, y 109,070 metros cúbicos de leñas de sus copas, al precio de tasación de pesetas doscientas sesenta y dos mil ciento cuarenta y una con cincuenta (262.141,50), siendo el precio índice de trescientas veintisiete mil seiscientos setenta y seis pesetas con ochenta y siete céntimos (327.676,87).

La subasta será adjudicada al mejor postor, al día siguiente de transcurridos que sean veinte días de la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, admitiéndose los pliegos hasta la víspera y hora de las doce de la mañana, previo depósito del cinco por ciento provisional, elevándose al 10 por 100 en la definitiva.

El modelo oficial, reintegrado como corresponde.

De quedar desierta, sin otro aviso, se admitirán pliegos hasta los diez días, al undécimo, en que serán abiertos como en su primera.

Cuantos gastos se produzcan serán de cuenta de los adjudicatarios.

Huerta de Rey, 27 de noviembre de 1962.—El Alcalde, Arturo Rica.

4.842.—D.-133,16